

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 7/08.*

Don Federico Picazo García, secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 7/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael Cruz Almendres contra la empresa «TORRES FÉRRICAS, S.A.» y siete empresas más, sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.- Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución a instancia de don Rafael Cruz Almendres contra las empresas que luego se dirán, por importe de 45.852,48 euros de principal (37.039,68 euros de indemnización + 8.812,80 euros de los salarios de trámite), y además otros 7.335,00 euros presupuestados provisionalmente para los intereses, gastos y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

2.- Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, respecto a las empresas previamente declaradas insolventes: «TORRES FÉRRICAS S.A.»; «TORRES FÉRRICAS MONTAJES S.L.»; «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA S.L.»; «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA S.L. (PROCAE S.L.)»; «NORRIS CENTER S.L.»; «A.G.N. AGAPITO S.L.» y «GRÚAS DEL NORTE CA S.A.», advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

3.- En cuanto a «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE S.A. (FEGTSA)», y conforme se ha expuesto en el Fundamento Jurídico Tercero de esta resolución no ha lugar a despachar ejecución frente a los bienes y derechos de contenido patrimonial de la concursada. Sin perjuicio del derecho que asiste al actor y, en su caso, al Fondo de Garantía Salarial para solicitar testimonio de los particulares que precise para uso de su derecho ante el Órgano competente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «TORRES FÉRRICAS S.A.»; «TORRES FÉRRICAS MONTAJES S.L.»; «GRÚAS DEL NORTE CA S.A.»; «AGN AGAPITO S.L.»; «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA S.L.»; «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE S.A.»; «NORRIS CENTER S.L.» y «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA S.L.», extendiendo el presente edicto.

Santander, 14 de febrero de 2008.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

08/2483

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 189/07.*

Don Federico Picazo García, secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 189/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Álvaro Cayón Gutiérrez contra la empresa de don Florentino Iglesias Arrióla, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto de insolvencia parcial provisional cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Declarar al ejecutado don Florentino Iglesias Arrióla, en situación de insolvencia parcial por importe de 2.417,51 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Florentino Iglesias Arrióla, extendiendo el presente edicto.

Santander, 18 de febrero de 2008.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

08/2484

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 449/07.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 449/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Jesús del Olmo Calderón contra la empresa «Servicios Integrados Construcción Cordero Vázquez» y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimar la demanda interpuesta por don Jesús del Olmo Calderón contra «Servicios Integrados Construcción Cordero Vázquez» y habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, condenar a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.340,05 euros, incrementada en los intereses supraescritos en el fundamento jurídico tercero.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Servicios Integrados Construcción Cordero Vázquez», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de febrero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/2488

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 621/07.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 621/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DOÑA MÓNICA GARCÍA ARABAOLAZA contra las empresas «TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL», «INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL», «SOFAS SANTANDER, S. L.» y «MUTUA MIDAT CYCLOPS», sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimar la demanda interpuesta por DOÑA MÓNICA GARCÍA ARABAOLAZA contra «INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL», «TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL», «SOFAS SANTANDER S. L.», y «MUTUA MIDAT CYCLOPS» y condenar a la empresa como responsable directo a abonar a la actora la cantidad de 770,89 euros en concepto de subsidio de IT/EC por el periodo 1 de mayo de 2007 a 29 de mayo de 2007, a la Mutua como responsable subsidiario con obligación de anticipo, y al INSS como responsable legal subsidiario por insolvencia de la Mutua.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Sofas Santander, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.